



SELO QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS.
VEINTA Y SEIS.

En su nombre y su disposición la referida fortaleza de
Sehugiu echo todo lo qual y de constar G. Ferrin, de V.^{no}
Publico y Continuation de este titulo, Mando al Alcalde
de otheniente en cuyo poder estubiere el dho Castillo y
fortaleza q orde entregue con todo sus petrechos, Armas
Munitiones y con todo lo demas que fuere propio, o perte-
neciente al Oficio de Alcalde, Asimismo Mando a todos
los Subditos de la C. Comienda, y pido y exorto a las Jus-
tizias Reales de todas las Villas y Lugares don de la re-
ferida C. Comienda tubiere bienes o derecho, y a otras
quales quiera de este Reyno q no opongan ni conuen-
tan porer en barazo alguno en el uso de los Privilegios Gra-
cias Libertades y Jurisdicciones de nuestro Oficio de Alcal-
de, Puntos bien ordenen y hagan dar cada uno en la suya
todo el favor y ayuda q lo pidieren para el mas perfec-
to goze de todo ello: Que asi conviene al Servicio de
S. M. y da orden. Todo lo qual Mando despachar el pre-
sente firmado de mi mano sellado con el Sello Real de
Su Magestad, y Refundado del Impresquiro Secretario
y de tomar Daron D. Pedro de Arrearena Contador
de S. M. fecho en S. Lorenzo Apunero de Noviembre
de Mill Setecientos y treinta y cinco = D. Juan, de Cam-
po = Por Mando de Su Magestad = Su Señoria En su Nombre
Miguel Ferrero de espelera = Tome la Daron de este titulo
en la Contaduria de Su Magestad, Madrid tres de Noviembre

